

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el acta número treinta y seis, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día nueve de agosto de dos mil once, en la cual consta el punto cinco punto dos, que literalmente dice:

“””5.2) A solicitud de la licenciada Morena Guadalupe Juárez de Orellana, Oficial de Información, se somete a consideración la aprobación de lineamientos operativos y estructurales, a efecto de concretizar las condiciones que permitan dar efectivo cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, garantizando con ello el derecho de acceso a la Información y hacer visible ante la población la voluntad positiva de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en dar cumplimiento al principio de transparencia.

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno número 5, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2011, se creó dentro de la estructura organizativa de la ANDA, dependiendo directamente de la Junta de Gobierno, la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- II. Que dentro de las condiciones institucionales solicitadas por parte de la Oficial de Información se encuentra: Instalar la Unidad de Acceso a Información Pública (Oficina de Información y Respuesta - OIR), Ordenar y clasificar los archivos de cada Área, Digitalizar la información, Disponer de la información oficiosa, crear política para determinar la información reservada e información confidencial, Adoptar procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de indagatoria, actualización, modificación y suspensión de la información conforme a derecho.
- III. Que adicionalmente a las condiciones institucionales mencionadas, ANDA deberá trabajar en otros aspectos menos tangibles como son la lectura del funcionario público en la gestión documental, ya que la Ley obligará a los funcionarios a una concepción en la que la información es institucional y por ende puede ser solicitada por cualquier ciudadano siempre que la misma no tenga carácter de reserva o de confidencialidad.
- IV. Que la Ley orienta a las entidades obligadas a desarrollar acciones para garantizar estos cambios al interior de las instituciones, los cuales en su mayoría serán cambios tangibles, lo que se denomina el “Desarrollo de condiciones institucionales”, los cuales deberán contar con los siguiente ámbitos: Infraestructura, Recurso Humano, Recurso Financiero, Recurso Tecnológico, Procesos, Manuales y Normativa Interna.

- V. Que uno de los objetivos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados es que se cumpla con las condiciones necesarias que le permitan cumplir con el objeto de la ley bajo el principio de transparencia y rendición de cuentas.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Estructura Organizativa de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
2. Aprobar el Manual de Organización y Funciones y Descripción de Puestos de la Unidad de Acceso a la Información Pública (OIR).
3. Autorizar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que realice los trámites correspondientes.
4. Autorizar el presupuesto operativo – período Agosto a Diciembre 2011 (Recurso Tecnológico, Recurso de Infraestructura, Mobiliario y Equipo, Recurso Humano, Recurso Operativo de Oficina) por un monto de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$83,160.95)
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que origine el Centro de Costos de dicha Unidad.
6. Autorizar la creación de Caja Chica para erogaciones de carácter urgente por un monto de QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$500.00).
7. Autorizar el nombramiento de la Comisión Institucional para clasificar la información reservada y confidencial, la cual estará compuesta por las siguientes personas: Lic. Raúl Antonio Cárcamo, Gerente de Informática; Lic. Jorge Alberto Bolaños Escudero, Subgerente de Recursos Humanos; Licda. Morena Guadalupe Juárez de Orellana, Unidad de Acceso a la Información Pública.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los nueve días del mes de agosto de dos mil once.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO